ias carroteras provinciales consultando si para cump ir el acuardo ado; tado por

resan por sus subditos, y que por el sentimiento que la

nted cellives ADVERTENCIA.

es del Cohierno son obligatorias pera cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cua-iro dias despues para los demás pue-blos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 183 .)

dro que el Ebra Graca Se U S 32 U ROVINCIAL aquellos supremos momentos.

vosotros que portempeda o porte

h andmanna, Litegrafia y libreria de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 58 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

(. noisulo no Em ins primeipakes iibrerias.

PRECIO DE SUSCRICION, OUSIL

En Logroño.-Por un mes, 12 rs.-Por tree id., 34.—Por seis 1, 64.—Por un año, 120. insib noi

Fuera.—Por un mes, 16. . —Por tres id, 44.—Por seis id., 84.— or un añe, 150. Intermosi et lendeg

PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS. SIGILA DE SOLO

ART Section of the se

Basacion y estancias concargo al caitulo correspondiente del presupuesta

dio cuenta de una instancia de

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

neliceccia que lurcon en veinte y ocho

SS. MM. lel Rey D. Alfonso y Bala Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.), y las Sremas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña María Eulalia, continúan sin novedad en su importante coresponde al reclamante, se acordo que el Director obligue à Don. bulazor ca a pagar lo que corresponda à D. José

sion pudiera hacerse efec-

Id al reg obs Exposicion in and

putacion en sesion de seis del corrienle se acor(:noisenninacion:) se se se

ximo mes de Diciembre y hora cepto de cada una y determine el orden de los estudios agrupando los que sean comunes a las tres, para señalar luego los propios y característicos por que ellas se distinguen; la agregacion, sin aumento inmediato de catedras y asignaturas, de algunos estudios, la mayor atencion que se de á los trabajos de laboratorio y operaciones prácticas con cierta prolongacion deaños de carrera en las facultades de Medicina y Farmacia, dan lugar á otra de las alteraciones que contiene el ob proyecto de decreto. y assisand

00 Mas no sería suficiente dotar de mayores elementos las enseñanzas secundarias y superior si

el ingreso en aquella y el aprovechamiento en esta quedaran en sus condiciones actuales. El mal de que más se resiente la segunda enseñanza es que comienzan á recibirla los que por breve tiempo han visitado la escuela primaria sin haber adquirido casi los rudimentos del saber; sin que su inteligencia se haya habituado al estudio, poco dispuestos al trabajo individual, y noacreditando los conocimientos en el grado debido; y á que conste de una manera indudable que fueron sólidamente adquiridos es á lo que tiende una de las medidas propuestas con el fin de que se cumplan religiosamente las reglas ya establecidas. Y es otro obstáculo al mejor aprovechamiento de la enseñanza la aglomeracion de los alumnos en una sola cátedra, El fruto de una leccion no puede recojerse con solo que la oigan, generalmente en malas condiciones numerosisimos escolares; preciso es que el Profesor conozca, aconseje y aliente á sus discípulos durante el curso y les pida cuenta de los adelantos. Por esto se dividen las clases numerosas en secciones y se llama a desempeñarlas à los Profesores supernumerarios y auxiliares, à quienes así se ofrece una ocasion más de comprobar sus cualidades é idoneidad, dato interesante cuando hayan de apreciarse los merecimientos de cada uno para los premios y ascensos á que tiene

obcion en su carrera. Tales son, Señor, las reformas que por de pronto, y sin perjuicio de estudiar otras, mientras

llega el caso de que las Cortes con la Corona legislen fundamentalmente sobre la enseñanza, han creido urgentes una Comision especial, el Real Consejo de Instruccion pública que de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra el Ministro, que suscribe de proponer á la aprovacion de V. M. con el siguiente proyecto de decreto is noissi

Madrid 13 de Agosto de 1880. tendie**noñaz**os gritos desg

rradores de los inocente hué Mar V. sph. P. R. La Asrada FERMIN DE LASALA Y COLLADO. las víctimas, no estarial

zotoREAL DECRETOzenv

Tomando en consideracion las razones que de conformidad con el dictamen del Consejo de Instruccion pública, me ha expuesto el Ministro de Fomento y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar losiguien-

BhArticulo 1.º Desdela primera época de examenes de 1881 podrán adquirir validez académica los estudios libres de todas clases y grados, segun lo dispuesto en los Reales Decretos de 4 de Junio y 27 de Octubre de 1875 cuidando el Ministro de Fomento de publicar oportunamente las necesarias instrucciones nimba

Art. 2.3 En los establecimienoficiales los alumnos se someteran al órden metódico de los estudios y á la disciplina establecida, sin que por motivo alguno se autoricen dispensas: Las matricu- ladorno y de figura.

llas se ajustarán al órden de prelacion de asignaturas que se establece, y la distribucion normal de estas, formulada en el presente decreto, se entenderá sin perjuicio del derecho de los alumnos à elegir entre las que sean comso de tres lecciones serselditeq

una un curso de leccion diari

Sin embargo, los alumnos que se propongan estudiar una ó más asignaturas sin efectos académicos, podran formalizar la matricula en el órden que tengans por conveniente, silargoso sal Historia de España, y esta á

Segunda enseñanza. Svinu La Retórica precederà á la Pa

Art. 5. En cada provincia habrá por lo menos, un Instituto oficial para los estudios de segunda enseñanza y billomoso

Estos estudios serán generales y de aplicacion. Solal'I ob sol s

Art. 4. Constituyen los estudios generales las materias siguientes.

Latin y Castellano con ejercicios practicos.

Rectorica y Poética. Francés Inglés ó Aleman, Psicología, Lógica y Filosofía

Geografía general y particular

de España. Historia de España.

Historia Universal. h Aritmética y Algebra.

Geometria y Trigonometria. b Fisically Quimica. I no abir

Historia natural con principios de Fisiologia é Higiene otul ob

Agricultura. Binga B obsn Son estudios de aplicacion:

etaDibujo lineal, tipográfico, de

Nociones de Mecánica industrial y de Quín ica aplicada á las artes.

Tipografía elemental teóricopractica, con medicion de superficies, aforo y levantamiento de

Aritmética mercantil y Teneduria de libros, práctica de contabilidad, correspondencia y operaciones mercantiles.

Economía política y Legislacion mercantil é industrial.

Geografía y Estadistica comer

Francés, Inglés, Aleman é Italiano.

Art. 5.° Las asignaturas de Latin y Castellano con ejercicios prácticos se dividiran en dos cursos de leccion diaria.

Las de l'sicología, Lógica y Filosofia moral, de Aritmética y Algebra, de Geometria y Trigonometría, de Física y Química, de Historia natural, con principios de Fisiologia é Higiene y la de Agricultura constituirán cada una un curso de leccion diaria. Las de Lenguas vivas se estudiarán en dos cursos de leccion

La Geografia general y particular de España, la Historia de España y la Historia Universal se esplicarán cada una en un curso de tres lecciones semanales.

Art. 6.º El primero y segundo año de Latin precederán á la Retórica y Poética, á los dos cursos de Lenguas vivas y á los dos de Matemáticas.

La Geografía precederá á la Historia de España, y esta á la universal.

La Retórica precederà á la Psicología, Lògica y Filosofia mo-

La Aritmética y Algebra á la Geometría y Trigonometría.

Los dos cursos de Matemáticas á los de Física y Química, Historia natural y Agricultura.

(Se continuarà.)

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

salmitted v int

RIOJANOS:

La terrible catástrofe del Regimiento de Valencia, ocurrida en latarde del dia 1.º dei actual en el Ebro, ha llenado de luto esta Capital y consternado á España entera.

S. M. el Rey y Real familia (q. D. g.), que tanto se inte-

resan por sus subditos, y que tan gran parte toman en sus penas, y el Gobierno de la Nacion, profundamente condolidos por la desgracia irreparable que á todos nos aflige en estos momentos, han acordado abrir una suscricion para socorrer á las familias de los náufragos.

Vosotros, nobles Riojanos, que nunca sois indiferentes ante las desgracias de vues tros semejantes: vosotros que habeis tenido la desdicha de presenciar el tristísimo cuadro que el Ebro ofrecia en aquellos supremos momentos; vosotros que portemperamen-to admirais el valor y el sacrificio y que tan amantes sois de las glorias militares, no desoireis seguramente la voz de la caridad en esta ocasion solemne.

Si el Ejército, cuyasglorias son las glorias del país y cuya sangre jamás la escatima cuando de ella la Pátria necesita; si nuestro esforzado y valiente Ejército, donde están vuestros padres, hijos y hermanos no esperase que sus desgracias fueran tambien desgracias nuestras, que sus desdichas como desdichas de la Pátria se tomáran; haria una gran ofensa á los sentimientos levantados de esta Nacion siempre magnánima y generosa: y si vosotros no a-tendierais los gritos desgarradores de los inocentes huérfanos, las desamparadas viudas y desvalidos padres de las víctimas, no estariais ciertamente á la altura que vuestros merecimientos os han colocado.

Pero el Ejército sabe lo que al país debe y lo que de él puede prometerse, y vosotros no ignorais la alta estimacion de que le sois deudores y sobre todo lo que vuestra historia y nunca bien ponderada generosidad os demanda.

SS. MM. y AA. y del Gobierno, he dispuesto se habra una suscricion y encargar á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, que la inicien en sus respectivos distritos, procurando inculcar á sus administrados que cualquiera cantidad con que se suscriban por pequeña que sea, es á los ojos de Dios y del país igualmente meritoria; porque la caridad se mide unicamente cion en el Registro de la propiedad.

por el sentimiento que la

Encargo á los Ayuntamientos el mayor celo y actividad en el desempeño de este acto humanitario en que tan interesado está el buen nombre de la provincia, procurando remitir á la brevedad posible lo recaudado con los nombres de los suscritores.

Logroño 5 de Setiembre de 1880.

> El Gobernador, JOSÉ BELLIDO.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 20 de Noviembre de 1879.

(Conclusion.)

Remitido à informe el expediente instruido por el Ayuntamiento de Arrubal en solicitud de rebaja en el cupo de consumos y resultando que el número de habitantes ha disminuido en la Ciudad desde 1860 hasta el año presente como se justifica por las certificaciones que se acompañan, de conformidad con le que dispone la Real orden de 18 de Settembre 1870 se acordó informar que el pueblo de Arrubal es acreedor á que se le conceda la gracia que selicita.

Examinada la lista de gastos origi nados durante la primera semana del mes en el arreglo de desperfectos ocasionados por los temporales de aguas en Aldeanueva á Rincon de Soto, se acordó aprobarla y que pase á la Seccion de Contabilidad á los efectos correspoudientes y redaccion del extracto que ha de publicarse en el Boletin oficial.

Examinadas otras listas de gastos ocurridos en la recomposicion de la carretera de Haro al confin de Alava furante la primera y segunda semana del mes de la fecha, se acordó aprobarlas y pasarlas á la Seccion de Contabilidad á les efectos ya indicados.

Para llevar á efecto lo resuelto por la Diputacion al aprobarlos presupuestos de acopios para la reparacion de las carreteras provinciales, se acordó que por la Seccion de Contabilidad se redacten los pliegos de condiciones económicas que han de sevir de base á las subastas á fin de señalar los dias y horas en que han de celebrarse previos los correspondientes anuncios.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador relacion de las carreteras construidas En ella confio, y secundan-do los vivísimos deseos de ella por la Diputación, cumpliendo con lo que tiene ordenado para redactar la memoria que ha de elevar al Ecxmo. Senor Ministro de la Gobernacion.

Examinada la nómina parcelaria de los terrenos ocupados para el acopio de tierras de préstamo con que reparar la carretera de Corera á la Venta de Rufino en la que aparece la conformidad del precio y pago hecho à los dueños en atencion al insignificante valor que representa consisten en once pesetas cuatro céntimos, se acordó pasar la nómina à la Seccion de Contabilidad y prescindir de formalizar documentos traslativos del dominio y de la inscrip-

A comunicacion del Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales consultando si para cump'ir el acuerdo adoptado por la Diputacion en cinco del corriente para que reciba definitivamente la carretera de Sau Millau de la Cogolla al poente de Arenzana ha de considerar al contratista desligado del compromiso de ejecutar las travesias de Cardenas, Badarán y Berceo, se acordó contestarle afirmativamente por haber sido este el pensamiento de la Diputacion, segunse demostró en la discusion de este asunto.

Prévio el examen de los oportunos expedientes se acordó admitir en la Casa de Beneficencia guardando turno para cuando naya camas vacantes á Gregorio Lopez Lorente septuagenario, vecino de Cornago, y à los niños huerfa-nos Roman Pastor Lopez, natural de Alfaro y Petra Fernandez Revilla, natu ral de Agoncillo.

Examinado el expediente remitido por el Alcalde de Alberite promovido á instancia de Manuela Rico de aquella vecindad y del que resulta hallarse padeciendo enagenacion mental Manuel Martinez, esposo de la recurrente y ser ambos pobres, se acordó que el citado Manuel Martinez sea conducido al Manicomio de Nuestra Señora de Gracia en Zaragoza, pagándose los gastos de traslacion y estancias con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto provincial.

Se dió cuenta de una instancia de Don Julian del Pueyo Fernandez vecino de Arnedillo dedicado á prestar asistencia à los pobres que van à tomar baños solicitando el pago de ciento cuarenta reales à razon de diez por cada uno de los catorce acogidos en la Casa de Beneficencia que fueron en veinte y ocho de Agosto último á cargo de Don José Lorza, el cual se negó á dicho pago pretestandono tener fondos para ello: Visto el informe del Director de la casa de Beneficencia de la que resulta se entregaron fondos á D. José Lorza para atender à los gastos de viage y demás de les individues que fueron á su cargo, como se entregaron à Don Gabriel Saenz Peña, que sué posteriormente con nuevos acogidos y el cual satisfizo lo que correspondia al reclamante, se acordó que el Director obligue à Don José Lorza á pagar lo que corresponda á D. José del Pueyo, y sino pudiera hacerse efectivo este pago por dicho Sr. Lorza lo abonará la Diputacion sin perjuicio de exigirle el reintegro al repetido Lorga si se le entregaron fondos bastantes para el pago del gasto reclamado.

Para cumplir lo acordado por la Diputacion en sesion de seis del corriente se acordó anunciar para el dia once del próximo mes de Diciembre y hora de las 12 de la mañana la subasta para el suministro à los Establecimientos de Beneficencia de los articulos de consumo, comprendidos en los grupos 4.º y 8.º con el aumento de un cinco por ciento en el tipo de cada uno de los artículos y bajo las mismas condiciones aprobadas anteriormente.

Resultando de los asientos del libro de cuentas corrientes que la Intendencia Militar de Búrgos aparece con un saldo contra la misma de 19359 pesetas, procedentes 11100 de estancias causadas por militares enfermos en este Hospital provincial durante el ejercicio de 1878-79 y 8259 en los cuatro meses del corriente: Considerando, que el ejercicio de 1878-79 está próximo á finalizar y se hará si no difícil cuando menos muy largo el cobro de las 11.100 pesetas que por el mismo se adeudan, si

dó, reclamar al Sr. Jefe económico de la provincia, el pago de 3267 pesetas á que asciende un talon obrante en poder del Depositario de fondos provinciales correspondientes á los meses de biciembre y Enero de dicho ejercicio así como las 8259 procedentes de los cuatro meses, trascurridos del ejercicio corriente cuyos talones obran en poder del Depositario y remitir á la intendencia Militar los talones de los meses de Mayo y Junio de 1878 79 importante 7833 pesetas resto del débito del referido ejercicio.

Para llexar á efecto lo resuelto, por la Diputacion para la cuestion de obliga ciones provinciales con destino à obras publicas, se acordó autorizar al señor Vicepresidente de la Comision para hacen las gustiones necesarias à la tirada de las obligaciones donde lo considere más conveniente y la impresion de las bases y reglamento, dando cuenta á esta Corporacion, y dirigirse à los

esta Corporacion, y dirigirse à los acreedores comprendidos en el acuerdo invitàndoles à tomar parte en la opracion del cange de sus créditos.

En vista de instancia presentada por

el Ayuntamiento de Nalda en solicitud de que se le conceda el pago por trimestres dentro del ejercicio corriente de la cantidad por que se halla apremiado, en consideracion à la escasez de recursos en que actualmente se halla, pero que le ha de ser fácil el atender al e: inplimiento de esta obligacion á med da que vaya haciendo efectivos los ingresos autorizados en su presupuesto, se acordó acceder á lo solicitado siempre que al dia siguiente de comunicarle el acuerdo ingrese en la Diputacion de and s provincia es la cuarta parte de atrasos é intereses ó sean trescientas setenta y tres pesetas cuarenta y un céntimos que unidas á las 3278 procedentes del ejercicio de 1877-78 consti ayen la cantidad total por que se halla apremiado

A comunicacion de la Comision permanente de obligacionistas del ferro-caril de Tudela à Bilhao, pidiendo se acti e el pago de la subvencion otorgar'n y se abonen intereses desde el año 1873 en que debió quedar extin gui la esta deuda, se acordó contestar 4 6 con respecto á los intereses de de wara, sin embargo de los sentimientos que animan á esta Corporacion en favor de la Compañía, se vé en el sentimiento de no poder acceder á este deseo por no considerarse obligada en compromiso alguno viendo por otra parto lo gravoso que sería para los pue-los de la provincia carga tan considerable despues de no pagar apenas las 73 muchas que sobre ellos pesan y para amortizar el capitalde la subvencion se destinará en los próximos meses 10 Diciembre ó Enero la mayor suma posible que permita el estado de la Caja, manifestando tambien que en lo sucesivo se atenderá con preferencia, como se viene haciendo, á la amortizacion de es a deuda á medida que el estado de las fondos lo permita.

Conforme á lo acordado en sesion de veintitres de Mayo de mil ochocientes setenta y ocho, se acordó pagar á Don Federico Sanz, con cargo al captulo de imprevistos del presupuesto corriente la cantidad de ciento cincuenta pe etas por la impresion de cuatrocientos ejemplares de un libro titulado «Los Niños Riojanos,» escrito por Don Juan Crez Busto, Maestro de Murillo de rio

Se acordó pagar con cargo al capí-

tulo de imprevistos de la Casa de Bebeficencia à Don Felipe Jesus Muro la Icantidad de diez pesetas por la cera consumida con motivo de haber acompañado varios acojidos de la Casa al Cadaver de Don Pascual Arandia, Maes tro sastre del Tailer del Establecimiento en su conduccion al Cementerio.

Accediendo á instancia de Don Gregorio Arostegui se acordó le sean abonados los haberes que le correspondan por el tiempo que ha desempeñado interinamente el cargo de Maestro sastre de la Casa de Beneficencia á virtud de lo acordado en diez y seis de Octubre último.

Se leyó una exposicion de D. Aniceto Arandia, vecino de esta Capital y sobrino de Don Pascual Arandia, Maestro sastre que fué de la Casa de Beneficencia suplicando se le estienda libramiento á su favor por la cantidad que
haya devengado su difunto tio por razon de su empleo á fin de atender al
pago de algunos gastos ocasionados
por el mismo durante su enfermedad.
Se acordó hacer presente al solicitante
que no justificando en forma su cualidad de heredero del finado D. Pascual
Arandia no puede accederse á lo solicitado.

La Corporacion quedó enterada de comunicaciones del Sr. Gobernador trasmitiendo acuerdos de la Diputación referentes á la aprobacion de las resoluciones adoptadas interinamente por la Comision y señores Diputados resi-dentes en la Capital: al nombramiento de Don Sixto Lafuente Ruiz para el cargo de Peon Capataz de las carreteras provinciales: al nombramiento de Don Nicolás Torres Marrodan y Don Cándido Lerena Cadalso, para dos plazas de paones camineros: á la aproba cion de varias cuentas de gastos originados en la adquisici n de herramientas y reparacion de carreteras provinciales: à la recepcion definitiva de la carretera de Autol à empalmar con la de Garay á Calahorra: á la recepcion definitiva de las obras de construccion de la carretera de Alesanco al alto de Valpierre: à la aprobacion, de varias cuentas por obras de reparacion del portazgo del rio lregua. á la reclamacion que hace la Diputacion provincial de Madrid de una cantidad por estancias causadas en diferentes épocas por naturales de este provincia en el Hospital provincial de Madrid y Manicomio de San Baudilio de L'obregat: à la solicitud hecha por el Ayuntamiento de Munilla pidiendo el pago de una cantidad procedente de la construccion de la carretera de aquella villa, A la reclamacion de D. Isidoro Valdés vecino de Haro y rematante de la recaudacion del Portazgo de Briñas durante el año económico de 1878-79 pidiendo indemnizacion de daños y perjuicios: à la contestacion dada á comunicacion participanda haberse constituido la Comi sion permanente de obligacionistas de la Compañia del ferro-carril de Tudela à Bilbao y finalmente del acuerdo relativo à la construcciou de la Casa de Beneficencia en el cual se autoriza à esta Corporacion para anuuciar y celebrar la subasta.

Se enteró igualmente de comunicaciones del Ingeniero Jefe de Carreteras provinciales participando haber tomado posesion de sus cargos D. Sisto Lafuente como peon Capatáz y Don Nicolàs Torres Madorran y D. Cándido Lerena Cadalso del de peones Camineros, acompañando copias de los titulos que se acordó pasar à la Seccion de Contabilidad para que se unan á las mismas.

Se enteró igualmente de otras comunicaciones participando que Don Sisto Lafuente se ha encargado de la conservacion de los Kilómetros 1 y 2 de la carretera de Tirgo á Tormantos D. Nicolás Torres Madorran del de Alesanco al alto de Valpierre y Don Francisco Ugarte, y D. José Garcia Goitía del resto de la Carretera de Tirgo á Tormantos, con residencia respectivamente en Ochanduri, Herraméliuri y Tormantos.

A propuesta del mismo Ingeniero y para cubrir la vacante de peon caminero que resulta por haber sido nombrado Capataz D. Sisto Lafuente, se acordó anunciar la vacante por término de treinta dias con expresion detallada de los d cumentos que con su instancia han de presentar los aspirantes.

Accediendo á peticion del Ayuntamiento de Enciso se acordó ordenar al Arquitecto provincial forme el proyectode la casa Escuela que intenta construir aquella Corporacion debiendo abonar esta las dietas señaladas por razon de salidas.

Se acordó pasará informe del Arquítecto provincial una comunicacion de Don Alejandro Baudor Director del Colegio de internos establecido en el instituto provincial participando que a pesar de haber renovado los caños de desagüe se producen filtraciones que perjudican el edificio.

Se acordó pasar á informe de la Administración Económica el expediente instruido por el Ayuntamiento de Préjano solicitando perdon de contribuciones y alguna indemnización para sufragar, lo que sea posible, las pérdidas sofridas de aquel Municipio y su término á consecuencia de la inundación el pedrisco ocurridos el dia cuatro de Setiembre último.

En el expediente promovido por el Ayuntamiento de Logroño solicitando autorizacion para enagenar valores con el fin de destinar sus productos à la construccion de una Athondiga, se acordó informar debe conceders la autorizacion pedida para la cual deberá unir al expediente una copia del proyecto de construciones de las obras y una vez dictada la Real órden de concesion y venta, el Ayuntamiento se proveerà de una certificacion en que conste que las operaciones se han hecho por un Agente Oficial de cambios y ser testimoniadas por un Notario público la póliza que autoriza la operacion.

No habiendo evacuado el Alcalde de Baños de rio Tovia el informo que se le ordenó por acuerdo de 10 de Julio último á una instancia de D. Pedro Regulez en reclamacion de un crédito, se acordó manifestar al Sr. Gobernador que dicho funcionario se ha hecho merecedor à sufrir la correccion que la ey municipal establece al electo deberá imponérsele la multa de diez y siete pesetas cincuenta céntimos que satisfará de su peculio particular y en el papel correspondiente en el término de doce dias si en el de cinco no devuelve la instancia informada, y si persiste en su desobediencia al términar el primer plazo se considere incurso en el apremio pecuniario de 5 por 100 diario sobre el importe de la multa y cuando el importe de dicha apremio por el trascurso del tiempo, sume el duplo del valor de aquella, se practique una liquidacion por toda y se pase al Juzgado competente á fin de que proceda contra dicho Alcalde por la via egecutiva de apremios hasta conseguir el pago sin que esto le releve del cumplimiento del citado acuerdo.

Para contribuir en cuanto más sea posible al alivio de las desgracias causadas por las inundaciones en las provincias de Levante. se acordó suscribir à esta Corporacion por cincuenta ejemplares del periódico ilustrado que con el titulo de Paris-Murcia vá à publicarse en Paris, pagandose el importe de cincuenta francos con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto corriente.

La Comision quedó enterada de ccamunícaciones del Sr. Gobernador trasmitiendo las Keales órdeues confirmando los acuardos por los que fueron declarados soldados para el servicio activo Domingo Saenz Fernandez, Anselmo Ojeda Lopez y Gervasio Patricio Anton Perez por los cupos respectivos de Villamediana, Soto de Cameros y Alfaro, así como exceptuado á Saturnino; Martinez Castañeira del alistamiento de San Vicente de la Sonsierra.

En vista de comunicacion del Vicepresidente de la Comision provincial de Cadiz se acordó ordenar al Alcade de Nieva de Cameros recoja el documento provisional que aquella Corporacion facilitó al mozo Rufino Fernandez Herrera por su redencion y le remita para haecrlo á la citada Comision.

Se leyó una comunicacion del senor Gobernador trasladando otra del Alcalde de Baeua en la que esta autoridad manifiesta que aquel Ayuntamiento desiste de sostener competencia y reconoce el mejor derecho de Lardero al alistamiento del mozo Francisco Nalda Arratia para el remplazo de 1878. Se acordó rogaral Sr. Gobernador se sirva intercsar al de Córdova á fin de que á la mayor brevedad posible para que cesen los perjuicios que sufre el suplente, disponga que el citado mozo ingrese en el servicio activo por cuenta del cupo de Lardero y reemplazo de 1878 en cuyo sorteo obtuvo el número 3 y se dé conecimiento à esta Carporacion para solicitar la baja del suplente.

En vista de la instancia elevada por Don Federico Ruiz Cuesta, vecino de Radezno para ante el Ecxmo Sr. Ministro de la Gobernacion solicitando la nulidad de un a uerdo tomado por esta Comision provincial y por el que se declaró que los bienes embargados á Cornelio Berzal Canta, padre del profugo Julian Berzal, volvieran á su poder, se acordó informar al Sr. Gobernador Civil de la provincia en relacion c n el acuerdo tomado el nueve del mes anterior manifestando que no puedo considerarse á Federico Ruiz verdadero comprador de aquellos bienes por no naber entregado el precio de la subasta y por que se halla debidamente indemnizacido por la entrega del producto de intereses de los bienes del referido Cornelio, fundándose to en lo que dispone el articulo 116 de la ley de 30 de Enero de 1856.

Reemplazo de 1879.

San Vicente de la Sonsierra.

Número 15. Galo Bengoa Vareta. Declarado soldado por Real órden de 16 de Octubre último, que revocó el acuerdo de esta Corporacion. Reconocido por los facultativos Fernandeza Guijarro y Don Pelegrin Gonzalez del Castillo y declarado útil condicionalmente, se acordó fuese alta en esta-

concepto y de ja el mamoro 14 Pedrod cultativo del Hospital D. Ezequel Lorque proceda contra dicho Alcalde Maria Rimbo Dabadinog Apilanas que paghanacrechationisponiblemilamus la Para contribuir en cuanto más sea sible at. 17810 bblockersmanias can

adas por las inundaciones en las proviucias de Levanteasgi acordó suscri-bir à esta Carparación por cincuenta

teade por Real ordeal de cincon del acon tuali is acordos que so baja y alta cel namelo 150Benno Espada Martinezico Se Tevanto talsesion mi ob clanges t

El Secretario, Joaquin Párias: otseuq el se entre de la protessión de la constanta de la const

do los acuardos por los que fueroa de-Sesion de 27 de Noviembre Ojeda Lopez y (9784 sh atricio Anton

enez por los eupos respectivos de Vi-

miliende las Keales de de ues confirman-

orell y goragis) a boto? a veinte y siete da Naviembre de mil ochocientos setenta y queye, siendo la hora de las diezyda la manara se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel, los Sres. Diputados, Marz tineza Inguez Breton, Merino, Monto-ya, Lopez Montenegro y Michel. Leida el acta de la anterior fue aprobada

aprobada. Se dio lectura a una comunicación del Sr. Gobernador, trasmitiendo un telegrama del de Pontevedra en el que se interesa jugrese en la Caja de reciuta de esta provincia el mozo Manuel Iglesias Casál, núm. 15 del alista-miento de Caidas de Reyes para el reemplazo de 1878. Presente el citado mozo, no habiendo alegado excepción alguna y resultando útil del reconocimiento practicado por don Salurnino Palanco y don Ezequiel Lorza, se acordó ingresara en la Caja de recluta y dar conocimiento al Sr. Gobernador.

En vista de solicitu i remitida por el Excmo, Sr. Capitan general de las provincias Vascongadas, en la cual Gregorio Martinez Lopez solicita se le expida un certificado en que conste pertenece al reemplazo de 1878 y fue declarado soldado à virtud de la revision de excepciones, se acordó remitir la certificación que se interesa arreglada à lo que resulta de antecedentes.

A comunicacion del Excmo. Sr. Capitan general de Búrgos, remitiendo una instancia de Bernardino Moreno Perez, comprendido en el alistamiento de Grabalos, solicitando se le expida certificación en que coste ha sido declarado soldado a virtud de la revision de excepciones, se acordó remitir certificacion arreglada à lo que resulte de antecedentes.

Sel leyó una esposicion de Basilio Ucha, vecino de Calahorra, solicitando se le espida certificación para acreditar que su hifo Juan Ucha Gonzalez, comprendido en el alistamiento de didha ciudad pana el reemplazo del presented ano, fué destinado à la recluta disponible como escedente de cupo y resultando que dicho mozo no se ha presentado á ingresar en Caja ni se ha recibido certificación alguna que acredite servir en la escuela de Cabos de Toledo, no obstante haberse reclaemado al Exchon St. Capitan general de Castilla la Nueva, se acordó no expedir /certificado y reclamarlo suevamente all Exemp. [Sr.] Capitan general Idel Distrito citado la Pende y orașiud

A virtud de comunicacion del Excelentisme Sr. Gwberbader militarende all is slasisques obegant is sand es esta plaza, se acordó nombrar al fa-

cito de la isla de Cuba, y aparec ento Num gulsoMathis Sasaz Gib Expopte ser dicho individuo natural de la provincia de S gavia, se acordo realitir el certificado a aquella Comisión pro-

Ocupo la presidencia el Sr. Gober-

nador.

Examinadas las listas de gastos causados en las reparaciones de las carreteras de Aldeanueva de Ehro à Riocon de S to, de Autol à empalmar con la de Calahorra, de Haro al confin de la provincia de Alava y en el arreglo del terreno del Vivero provincial durante la segunda semana del presente mes, las dos primeras y duran-la tercera las dos últimas, se acordo aprobarlas y pasaras a la Seccion de Contabilidad à los efectos del pago y redaccion de los extractos que han de publicarse en el «Boletin Oficial».

Remitida por el Sr. Gobernador la hoja de aprecio aceptada por D. Eus taquio Arribas representante de dona Petra Diez, dueña de una finca que ha de ocuparse para la construcción de a travesia de Herramelluri en la cagretera de Tirgo à Tormantos, y en atencion à que el expresado Sr. Arribal era el único que se opuso al precio hallándose los demás conformes, y verificado ya lo prevenido en el a ticulo 43 del reglamento para la ejecucion de la ley de expropiacion forzosa por causa de utilidad pública, se acordo declarar las fincas en estado de ser ocupadas por la Administración prévio el pago à los interesados del precie de tasacion en que se han convenido.

La Corporacion quedó enterada de comunicaciones del Sr. Gobernador, trasmitiendo acuer os de la Diputacion referentes à la recepcion definitiva del camino de Villoslada, à la aprobacion del presupuesto de acopios para la reparacion de carreteras y los relativos á las cuentas rendidas por D. Matias Saenz y D. Julian Rniz correspondientes al egercico de 1873 à 74.

cultativo del Hospital D. Ezequiel Lorza para que en union con el militar
non Siturpino Palanco procena à la
observación del recuta util condicional nente Gafo Begoa Vareia
Recibido certificado de defaución de
Pedro Andrés Martin, solidado del ejevito de la isla de Guba. Vanar censión Se entero igualmente de una comu-

Gobernstor paracipando haber impuesto al Alcalue de Nieva de Cameros, la multa de 10 pesetas por na haber formade presupuesto extraordinario donde consignar la cuarta parte del descubierto que por atrasos del cupo provincial de egercicios anteriores tiene con la Diputacion, segun se ordenó en 22 de Julio de 1878, así como el 5 por 100 diario si en el término de 20 dias no lo presenta por cantidad bastante a cubrir la mitad del referido descubierto; se acordó que ademas de la multa impuesta por el Sr. Gobernador debe abonar al comisionado las dietas quehaya debengado manifesiándole quo si en el termino prelijado no ha satisfecho la cantidad por que se halla apremiado, se expedirá nuevo comisionado de ejecucion.

Se leyo una esposicion de D. Matias Saenz y Cascante, vecino de la ciudad suplicando que se declare que no debe abonar los libramientos y el descuento de sue des á empleados provinciales segun se le ha ordenado en comunicacion que le ha dirigido el Sr. Gobernador civil trasladando un acuerdo de la Diputación y suplicando además se nombre una Comision que con su intervencion o de la persona que designe proceda al cotejo de los libros de la Contaduria y Depositaria en todo el tiempo en que fué depositario su sobrino don Daniel Ayuso: para examinar todos los documentos que constituyen el cargo: ver que cantidades se han descontado por sueldos de empleados y cuales han ingresado en el Teso-

las formalidades de instruccion. Discutido el asunto se acordó no acce ser a la primera parte de la peticion porque el acuerdo à que se refiere fue adoptado por la Diputación dentro de sus atribuciones y con vista del resultado de las cuales, no pudiendo esta l

ro por este concepto y finalmente para

ver si los arqueos están estendidos con

Corporacion modificar dicho acuerdo ni volver sobre el, no pudiendo tampoco accelerse á la segunda parte de la peticion tanto porque el examen y cotejo de las cuentas, documentos pre-sentados con ellas y los libros de in-tervencion, se han hecho por las Comisiones de Sres. Diputados, designados para censurar las cuentas cuanto por que la mayor parte de las correspondientes à la época en que fué depositario D. Daniel Ayuso se hallan sometidos à la aprobacion definitiva del Tribunal de las del Reino.

Se leyó una una esposicion de Pedro Saenz Perez, vecino de Angiano en súplica de que se admita en la Casa de Beneficencia un niño de ocho dias que le ha quedado al fallecmiento de su esposa ó en otro caso se le abonen los gastos de lactancia con cargo à los fondos municipales: Se acordo hacer presente al interesado que esta clase de socorros corresponde à la Beneficencia municipal y en su consecuencia el Ayuntamiento puede concederle la can tidad que considere oportuna con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto municipal ó al de improvistos si en aquel no hubiese consigmestres de contenda el preo corriente de la c. (Se continuará.) alla apremia de, en consideración à la escasez de se

Ayuntamientos.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa por dimision del que la obtenia con la dotacionde mil pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos de los fondos Municipales siendo de su cuenta todes los trabrajos que ocurran. Los que desen odtenerla presentaran sus solicitudes al Alcalde presidente en el termino de treinta dias contados desde el que se inserte en el Boletin oficial.

Igea y Agosto diez y siete de mil ochocientos ochenta.—El Alcalde Sotero Herce.-Pascual Saez. Secretario interino. Obloba sa a ologogor do a is

tado de las cuales, no pudiendo esta interescencia de esta puda esta con es ELEN AD 109 SERVATO

Dia 6 de Setiembre de 1880.

and other destablished and begin the	onico de 1878 79 pidienno indem-	on se destroara en los proximos roeses ceop
I gulez en reclamacion de un crédito, se	non de dans y perjuicies: a la coq-	STITE AMUS TOVER STORAGE TOVERS
TODAN SURY AS IS POSTCROMETRO:	1 menaion ETR	OS Agua eva- Lluvia motro Distado
-son one of the road of the cold of the supply	They adisasipation Englished	
	oda deberse constituido la com	dos. milimet. metros. grados cielo.
THE RESERVE AND THE RESERVE AND ASSOCIATION OF THE PARTY	of VIENTO sale grades centigra	dos. milimet. metros grados d enerv
HORAS. milimetr. Humedau. del vapo	inpania del lerro-carrit de Tude 10	The state of the s
sete restas cinque ta continuos qua	The second secon	
The sales was adopted as an exclusion	Ha an perior at he added the territor	a la
	s so s sinolu Minima á la sombr	ad46'8. b goises ne obstacte to be an estion de .8'61's
9 manana 730.20 88 00 18.24	rare ralmars outure ereq 1225810	Nuboso,
9 mañana 730.50 88 10.24	ibasia.	f s setenta y ocho, se acor o pagar la su
TO SELECT A CONTRACT SECTION OF S	-soinemes of Minima irradacion	AN ARTHUR THE OWNER OF THE OWNER OF THE PARTY OF THE PART
persiste en su desobeliencia el lérmi-	-bierrad of Maxima al sol 45'2	dunities The University of the State of the Contract of the Co
nar el priver plazo se considere in-		Triente la tantidad de cianto cincular di sine
surso a el apreu jo pecunia jo de 5 por		La alle pod la imprision de longimente l'ama
5 tarde. 727'97 976 88 11 22'6	4 E. calma.	131.0 to la obeight ordit queb ser que per
log y casado el amport de dicho	IN CARRIED MAXIMANA IA SOMO	HARLE FACTOR RALL THE DISTRICT CONTINUOUS CO.
daprento por el Brascurso del tiempo	THE PLANT SERVICE STATES OF THE PARTY OF THE	THE REPORT OF THE PARTY OF THE
sume el auplo del valor de aquella, se	la Cadalso dei de paones Camine	
The state of the s	companando copias de los titulos	la compa and deposit all tone of
La se page at the wall a seem as -	Sab good 2 at a mend obrops +	- 15t do A Ortaneda